



San Antonio, 31 de Octubre de 2024,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/10/24 por Resolución Nº 095/2024 inserta en acta Nº 018/2024, se aprobó la compra de 6 ventanas aluminio negro 1,80 x 1,30 vidrio espejado precio por unidad 20,400 .

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 31/10/24, por Resolución Nº 095/2024, inserta en acta Nº 018/2024, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferreteria de Olivar Hnos , RUT 80238160015, monto \$122,400,=(pesos uruguayos ciento veinte dos mil cuatro cientos.)

ATENCIÓN: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar el gasto \$ 122.400, a la Empresa Barraca y Ferreteria de Olivar Hnos RUT 80238160015 por concepto de compra , de 6 ventanas de aluminio negro con vidrio espejado. Afectando al **Literal B.**

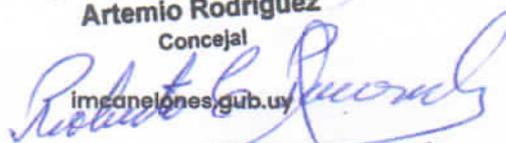
2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

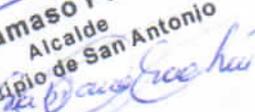
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay


Artemio Rodríguez
Concejal


Roberto Percovich
Concejal


Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

Fabiana Machín
Concejal